**BOLETÍN DE PRENSA**

Ciudad de México, lunes 29 de enero de 2024

No. 044/2024

**Febrero, mes de la presentación de la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo” derivada de la revisión anual de la siniestralidad**

* **El Instituto exhorta al sector patronal a cumplir con la presentación de la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo”.**
* **Tratándose de un trámite que puede realizarse 100% en línea, se sugiere aprovechar la facilidad para hacerlo por internet.**
* **Como en años anteriores, el “Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima DAP-SUA” estará disponible para la realización del trámite en línea desde el primer minuto del 1° de febrero.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hace un llamado a los patrones para que durante el próximo mes de febrero presenten oportunamente el trámite de la “Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT)”, a fin de establecer la prima con que habrán de cubrir sus cuotas en el SRT durante el período del 1° de marzo de 2024 al último día de febrero de 2025.

Para ello, el IMSS recomienda a patrones realizar dicho trámite por internet, en virtud del ahorro sustancial de tiempo y recursos que esto representa, al resultar innecesario imprimir documentos; además de que la funcionalidad del sistema de recepción correspondiente resulta muy amigable, ya que reduce en su totalidad errores durante la captura de datos.

En este sentido, los patrones que no sean de recién ingreso o que hayan mantenido su actividad durante el periodo de revisión del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 tienen la obligación de revisar su siniestralidad para determinar si la prima en el SRT aumenta, disminuye o queda igual a aquella con la que venían cubriendo sus cuotas en el periodo inmediato anterior.

Por su parte, los patrones con —en promedio— menos de 10 personas trabajadoras pueden optar por presentar su determinación o por no hacerlo para, de ser el caso, seguir cotizando en la prima media de su clase correspondiente.

Asimismo, para efectos del cálculo de la prima, los patrones deben integrar la siniestralidad de su empresa con base en los casos de riesgos de trabajo terminados (accidentes y enfermedades) durante el periodo de revisión referido; con excepción de los accidentes ocurridos a las personas trabajadoras concernidas durante los traslados de sus domicilios al centro de labores o viceversa, conocidos como “accidentes en trayecto”.

De este modo, los datos básicos para elaborar la determinación respectiva son: número de casos de riesgos de trabajo terminados; total de días subsidiados a causa de una incapacidad temporal; suma de porcentajes de las incapacidades permanentes parciales o totales; número de defunciones y número de trabajadores promedio expuestos al riesgo en el período de revisión (2023); así como factor de prima (de 2.3, si no se cuenta con la acreditación emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, prevista en el artículo 72, penúltimo párrafo de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 39 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; o de 2.2, en caso de contar con ella).

El cálculo de la prima y la generación de archivos se realiza a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y se recibe en línea mediante el “Sistema de Recepción de la Determinación Anual de la Prima DAP-SUA”, accesible por medio del “Portal IMSS Desde su Empresa IDSE” en la página del IMSS <http://www.imss.gob.mx/patrones/idse>

El sistema estará disponible del 1° al 29 de febrero, las 24 horas del día. Cabe reiterar que su uso beneficia a patrones y representantes legales, quienes sólo deben registrarse con su Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) o con su e.firma.

En caso de dudas se invita a visitar el micrositio del trámite de la Determinación en la página [www.imss.gob.mx/patrones/determinacionprima](http://www.imss.gob.mx/patrones/determinacionprima) que contiene videos tutoriales, guías, un sistema para la elaboración de la determinación, hipervínculos y preguntas frecuentes.

Asimismo, para conocer las fechas y plataformas mediante las cuales se ofrecerán sesiones de asistencia y orientación puede establecerse contacto con el IMSS mediante el número telefónico 800 623 23 23 o el teléfono de la Subdelegación correspondiente.

**--- o0o ---**